



Ayuntamiento de Domingo Pérez (Toledo)

## SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO

Padrón Municipal de Habitantes

### Solicitud de alta por cambio de Municipio de residencia.

Conforme a lo establecido en el art. 15 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, modificado por el RD 2612/1996, de 20 de diciembre, SOLICITO la INCRIPCIÓN en el PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES de este Municipio de las personas abajo relacionadas.

Entidad singular 058	Domingo Pérez/diseminado	Domingo Pérez
Distrito 01	Sección 01	Hoja Padronal

La inscripción en el padrón de este Municipio implicará la baja automática de cualquier otra inscripción padronal en otro Municipio.

Domicilio				Nº	
Nombre y apellidos	Lugar y fecha nacimiento	Sexo	DNI/NIE	Nacionalidad y nivel estudios	
<b>MUNICIPIO DE PROCEDENCIA</b>					

Toda persona que viva en España está **obligada a inscribirse en el Padrón** del municipio donde reside habitualmente. Quien viva en más de un municipio se inscribirá en el que resida durante más tiempo al año.

Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados deben figurar empadronados con los padres que tengan su guarda y custodia o, en su defecto, con sus representantes legales, salvo autorización por escrito de estos para residir en otro domicilio.

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones padronales de los **extranjeros no comunitarios** sin autorización de residencia permanente (actualmente denominada de larga duración\*) (en adelante ENCSARP) y su caducidad en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

*\*En virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*

**Solo para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser **objeto de renovación periódica cada dos años**. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

En Domingo Pérez (Toledo) , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Firma declarante

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su Reglamento de desarrollo (RGPD) (UE) 2016/679, le informamos que los datos que aporte en esta solicitud y documentos adjuntos serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DOMINGO PÉREZ**, con la finalidad de realizar la **gestión administrativa, así como poder tramitar su solicitud de alta en el padrón**. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación entre las partes o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos podrán ser cedidos a otras administraciones y en los casos en que exista una obligación legal. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los siguientes derechos sobre sus datos personales: derecho de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado enviando un escrito a la dirección del ayuntamiento que aparece al pie de este. También podrá contactar con el responsable de Protección de Datos. Para ello podrá enviar un email a: [protecciondedatos@ayuntamientodomingoperez.org](mailto:protecciondedatos@ayuntamientodomingoperez.org), además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.